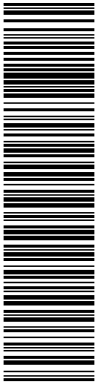


DOCUMENTO Otros: 1201193 TD99 - RESOLUCION TRIBUNAL COMPLEMENTARIA CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y CITACION ENTREVISTAS PLAZA INTEGRADOR SOCIAL 18022026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDQK9-LKZQV-WY3AO Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 18/02/2026 14:00
	ESTADO FIRMADO 18/02/2026 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1201193 ZDQK9-LKZQV-WY3AO 8938497138E73101B575E6737A6C1EEE42ADA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardelabarameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Oficina Doñana
***/*



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Oficina Técnica
de Doñana

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE INTEGRADOR/A SOCIAL (CONVENIO MITECO)

Reunidos los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de plazas de Integrador/a Social del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, EXPONEN:

PRIMERO. - Que en fecha de 15/02/2026 fue publicada la resolución de este Tribunal con las calificaciones definitivas de los aspirantes en la fase de concurso de méritos.

SEGUNDO. - Que, con posterioridad a dicha publicación, se ha advertido la existencia de un error material consistente en la omisión de la valoración de la alegación presentada en tiempo y forma, con fecha de entrada 29 de enero de 2026, por la aspirante Dña. María de los Reyes Barrios Ruiz, con D.N.I. **0446**.*.

TERCERO. - Que, en dicho escrito de alegaciones, la aspirante solicitaba la revisión de su baremo tanto en el apartado de experiencia profesional como en el de formación, acreditando documentalmente los méritos que fundamentaban su petición.

CUARTO. - Que, una vez revisada por este Tribunal la documentación obrante en el expediente de la Sra. Barrios Ruiz, se constata que, efectivamente, su puntuación correcta, conforme a las bases de la convocatoria, asciende a un total de 28,58 puntos.

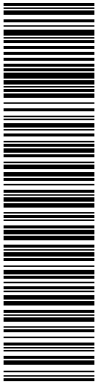
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO. - La actuación de los órganos de selección en los procesos de acceso al empleo público debe garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece el artículo 55 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La potestad de la Administración para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos es una manifestación del principio de legalidad y autotutela administrativa.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, en el ejercicio de sus funciones, ACUERDA:

DOCUMENTO Otros: 1201193 TD99 - RESOLUCION TRIBUNAL COMPLEMENTARIA CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y CITACION ENTREVISTAS PLAZA INTEGRADOR SOCIAL 18022026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDQK9-LKZQV-WY3AO Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 18/02/2026 14:00
	ESTADO FIRMADO 18/02/2026 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1201193 ZDQK9-LKZQV-WY3AO 893B49713BE73101B575E6737A6C1EEE42ADA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardelabarameda.es/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Oficina Doñana
/



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Oficina Técnica
de **Doñana**

1º.- ESTIMAR la alegación presentada por Dña. María de los Reyes Barrios Ruiz, con D.N.I. ****0446**-***.

2º.- RECTIFICAR la puntuación obtenida por la citada aspirante en la fase de concurso, asignándole una calificación definitiva de 28,58 puntos, con el siguiente desglose:

* Experiencia Profesional: 26,48 puntos.

* Cursos de Formación: 2,10 puntos.

3º.- MANTENER la validez y eficacia del resto de los pronunciamientos y calificaciones contenidos en la Resolución de fecha 16/02/2026, que permanecen inalterados.

4º.- PUBLICAR la presente resolución complementaria en los mismos medios que la resolución original para general conocimiento y a los efectos oportunos, procediendo a actualizar, si correspondiera, el listado de aspirantes convocados a la siguiente fase del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Presidenta del Tribunal Calificador. Fdo.: Dña. Natividad Gómez Cordero.